



RESOLUCIÓN No. 3807 01 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 2402 DEL 30 DE JUNIO DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional, mediante Resolución No. 2402 del 30 de junio de 2017, otorgó Licencia Bienal a la institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Calle 167 No. 62-31 Barrio Portales del Norte en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar el programa en la modalidad de Internado, para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en general. Mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con una capacidad instalada de veintiséis (26) cupos.

Que el día doce (12) del mes de julio de 2017, se notificó la Resolución No. 2402 del 30 de junio de 2017, al Representante Legal señor GIL MARIA ARIZA TIRADO, identificado con C.C. No. 13.525.568 de La Paz (Santander), de la institución **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, la cual renunció a términos, de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual la Resolución quedó debidamente ejecutoriada.

Que la Resolución No. 2402 del 30 de junio de 2017, en su artículo primero señala:

*"Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Calle 167 No. 62-31 Barrio Portales del Norte en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar el programa en la modalidad de*

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 3807-01 NOV 2017

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 2402 DEL 30 DE JUNIO DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**

*Internado, para la atención a Niños, Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en general. Mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con una capacidad instalada de veintiséis (26) cupos".*

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Protección, solicita a la coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, "MODIFICACIONES A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MODALIDADES INTERNADO Y EXTERNADO", de acuerdo con el proceso de revisión documental realizado por la Subdirección de Protección, dentro del proceso de contratación vigencia 01 de diciembre de 2017-31 julio de 2018, correo que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, en razón a lo expuesto anteriormente, esta Dirección Regional ICBF Bogotá, entra a aclarar la Resolución No. 2402 del 30 de junio de 2017, de acuerdo con la directriz impartida por la Subdirección de Protección de la Dirección General ICBF.

Que, conforme a lo anterior esta Dirección de la Regional Bogotá ICBF, aclara la Resolución No. 2402 del 30 de junio de 2017, en el sentido que la población señalada en el artículo PRIMERO de la parte resolutive corresponde a: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general y Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos", y no como aparece allí.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR, el artículo PRIMERO de la Resolución No 2402 del 30 de junio de 2017, el cual quedará así:

Otorgar Licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Calle 167 No. 62-31 Barrio Portales del Norte en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de Internado, Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con



CONTINUACION RESOLUCIÓN No. **3807** 01 NOV 2017

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 2402 DEL 30 DE JUNIO DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**

derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general y mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con una capacidad instalada de veintiséis (26) cupos.

- ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 2402 del 30 de junio de 2017, continúan vigentes y sin modificaciones.
- ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.
- ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.
- ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 NOV 2017**

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ**  
 Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		01-11/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beñío, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		01-11/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Grupo Jurídico



11-20000-119

Bogotá D.C.,

Señor

**GIL MARIA ARIZA TIRADO**

Representante Legal

**ORDEN CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**

Calle 167 No 62-31

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-602191-1100

Fecha: 2017-11-02 12:00:28

Enviar a: ORDEN CLERIGOS REGULARES SOMA

No. Folios: 1

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 3807 del 01 de noviembre de 2017..

Será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Cordialmente,

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana del Píjar García Meneses – Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 11:00 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor **GIL MARIA ARIZA TIRADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.525.568 de La Paz (Santander), en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS** con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3807 del 01 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2402 del 30 de junio de 2017, Por la cual se otorga Licencia de funcionamiento a la institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS** .

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

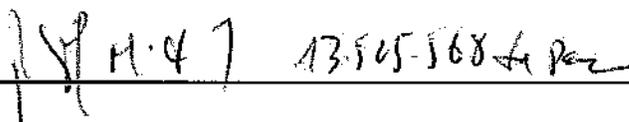
El Notificador

  
**GIL MARIA ARIZA TIRADO,**  
C.C. No 13.525.568 de La Paz (Santander)

  
**ELANA GARCIA MENESES**  
Abogada Contratista – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C.

  
13.505-568 La Paz



---

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día ocho (08) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente el señor **GIL MARIA ARIZA TIRADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. No 13.525.568 de La Paz (Santander), en calidad de Representante Legal de la Institución **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3807 del 01 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "*Por la cual se aclara La Resolución No. 2402 del 30 de junio de 2017 y "Por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la institución denominada ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS"*, emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3807 del 09 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Mereses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá 